



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

José Pedro José Blana, y D. Domingo Gual
lan Obradores en este año, el primero de
D. Contribuciones ordinarias, y el segundo
de la Real, quedan en el encargo de poner
en Tesorería todo el Dinero q. obrare en
poder de sus Mers. de lo obrado p. raron
de hoy ramos: Mas lo acordaron, y fix
man lo que saben; y el D. José Medo
de la Peña d'ho, que no pudiendo desenten
derse de la Carta sin anterior del S.
Intend. de esta Prov. p. que se haga el pago
de lo que adeuda a la D. H. N. Estav.
y de no librarsele lo testimonio q. tiene
solicitado, entrey anteriores propuestas, lo
resulta protesta sean de cuenta, y riesgo
de quien haya lugar; y lo firmo tam
bien su Mers.; habiendo sido ambos Sres.
los Dictadores de este acuerdo respectivam.

De que soy J.

José Medo
de la Peña

Pedro José Blana

Domingo Gualan

Intend.

Manuel Segundo

de Salas

Acuerdo) Ontañón de Calhama a diez de Mayo de 1803

